



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 664-2023-GM-MPS

Chimbote, 26 de octubre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 488-2023-GI-MPS de fecha 26 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre el informe final de liquidación de contrato de obra **“PAQUETE- 2: DOS (2) OBRAS DE REPARACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”** ITEM 2: EJECUCION DE LA OBRA **“REPARACION DE PISTA, VEREDA, SARDINEL Y AREA VERDE, EN EL (LA) AV. CHIMU DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

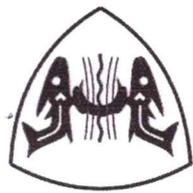
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO N° 044-2022-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO SAN JERONIMO**. para la ejecución de la obra: **“PAQUETE- 2: DOS (2) OBRAS DE REPARACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”** ITEM 2: EJECUCION DE LA OBRA **“REPARACION DE PISTA, VEREDA, SARDINEL Y AREA VERDE, EN EL (LA) AV. CHIMU DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”**, en un plazo de (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'569,165.57 Inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 474-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 13 de octubre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

- Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios del principal la suma de S/221,977.12 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES)
- Que, se debe aprobar por concepto de metrados no ejecutados (menores metrados) la suma total de S/ 85,017.89 (OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON 89/100 SOLES)
- Que, se debe aprobar la ejecución de mayores metrados la suma de S/ 159,663.76 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 76/100 SOLES)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 664-2023-GM-MPS

- Que, se debe aprobar por concepto de reajuste de precios de mayores metrados la suma de S/ 19,638.65 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 SOLES)
- Que, se debe aprobar la deducción de ensayos de laboratorio ofertado hasta por un monto de S/ 2,184.43 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES)
- Que, se debe aprobar el costo final de la obra por la suma de S/ 1,883,242.78 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 78/100 SOLES)
- Que la entidad deberá devolver al contratista como retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento la suma ascendente a S/ 156,916.56 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 56/100 SOLES)
- En conclusión, la entidad abonara como saldo final a favor del contratista la suma de S/ 287,389.49 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES)

Página | 2

Que, de acuerdo al Informe N° 488-2023-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra **"PAQUETE- 2: DOS (2) OBRAS DE REPARACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH" ITEM 2: EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE PISTA, VEREDA, SARDINEL Y AREA VERDE, EN EL (LA) AV. CHIMU DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH"** para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, La misma que a continuación se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SAN JERONIMO

DE LOS SALDOS DEL PRINCIPAL

POR VALORIZACIONES DEL PRINCIPAL	S/	1,484,147.68
POR VALORIZACIONES PAGADAS DEL PRINCIPAL	S/	-1,436,883.53
POR REAJUSTE PAGADO DEL PRINCIPAL	S/	-132,282.04
POR REAJUSTE REAL DEL PRINCIPAL	S/	221,977.12
DEDUCCION DE ENSAYOS Y OTROS OFERTADOS NO EFECTUADOS	S/	2,184.43
POR EXTENSION DE SERVICIO DE SUPERVISION	S/	-10,080.00
POR EXTENSION DE SERVICIO DE SUPERVISION (PAGADO)	S/	-24,000.00
POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	156,916.56
POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS	S/	159,663.76
POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS	S/	19,638.65
POR PENALIDAD MAXIMA	S/	-188,324.28
POR PENALIDAD MAXIMA PAGADA EN VALORIZACIONES	S/	156,916.56
POR OTRAS PENALIDADES (ITEM 17)	S/	-6,900.00
POR OTRAS PENALIDADES PAGADAS EN VALORIZACIONES	S/	6,900.00
POR OTRAS PENALIDADES (ITEM 9)	S/	-9,200.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	287,389.49
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	156,916.56





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 664-2023-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Página | 3

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

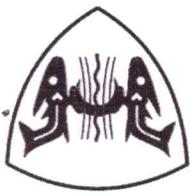
209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 488-2023-GI-MPS, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **“PAQUETE- 2: DOS (2) OBRAS DE REPARACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH” ITEM 2: EJECUCION DE LA OBRA “REPARACION DE PISTA, VEREDA, SARDINEL Y AREA VERDE, EN EL (LA) AV. CHIMU DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“PAQUETE- 2: DOS (2) OBRAS DE REPARACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH” ITEM 2: EJECUCION DE LA OBRA “REPARACION DE PISTA, VEREDA, SARDINEL Y AREA VERDE, EN EL (LA) AV. CHIMU DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”**,

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 664-2023-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación CONTRATO DE OBRA N°044-2022-GM-MPS “PAQUETE- 2: DOS (2) OBRAS DE REPARACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH” ITEM 2: EJECUCION DE LA OBRA “REPARACION DE PISTA, VEREDA, SARDINEL Y AREA VERDE, EN EL (LA) AV. CHIMU DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA- ANCASH”, según se detalla:

Página | 4

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SAN JERONIMO

DE LOS SALDOS DEL PRINCIPAL

POR VALORIZACIONES DEL PRINCIPAL	S/	1,484,147.68
POR VALORIZACIONES PAGADAS DEL PRINCIPAL	S/	-1,436,883.53
POR REAJUSTE PAGADO DEL PRINCIPAL	S/	-132,282.04
POR REAJUSTE REAL DEL PRINCIPAL	S/	221,977.12
DEDUCCION DE ENSAYOS Y OTROS OFERTADOS NO EFECTUADOS	S/	2,184.43
POR EXTENSION DE SERVICIO DE SUPERVISION	S/	-10,080.00
POR EXTENSION DE SERVICIO DE SUPERVISION (PAGADO)	S/	-24,000.00
POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	156,916.56
POR MAYORES METRADOS EJECUTADOS	S/	159,663.76
POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS	S/	19,638.65
POR PENALIDAD MAXIMA	,S/	-188,324.28
POR PENALIDAD MAXIMA PAGADA EN VALORIZACIONES	S/	156,916.56
POR OTRAS PENALIDADES (ITEM 17)	S/	-6,900.00
POR OTRAS PENALIDADES PAGADAS EN VALORIZACIONES	S/	6,900.00
POR OTRAS PENALIDADES (ITEM 9)	S/	-9,200.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	287,389.49
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	156,916.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/. 287,389.49 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 49/100 Soles).**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido, por el monto de **S/ 156,916.56 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con 56/100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 664-2023-GM-MPS

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

Página | 5

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA "CONSORCIO SAN JERONIMO." la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.